



COMISIÓN DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DEL
ESTADO DE MORELOS

Gestión



MORELOS
2018 - 2024

Dependencia: Secretaría de Gobierno.
Área: Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos.
Oficio: SG/CBPEM/15166/2024
Asunto: Contestación a solicitud de Información.

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del Proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"
Cuernavaca, Morelos, a 24 de septiembre del 2024

LIC. MARISOL NERI CASTREJÓN.
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN OPERATIVA
Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 4 fracción IX, 22, 23 párrafo primero, 25 fracción XXVII de la Ley de Búsqueda de Personas para el Estado de Morelos; 23, 129, 130 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 132 y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de conformidad con lo previsto en los artículos 6°, Apartado A, fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cualquier persona puede solicitar acceso a la información que conste en los documentos que los Sujetos Obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título, sin importar su fuente o fecha de elaboración, en razón de que en éstos se materializa el ejercicio de sus facultades o la actividad de sus servidores públicos.

Me dirijo a Usted, en atención a su oficio **SG/DGVOyG/DGyS/2382/09/2024** mediante el cual adjunta solicitud de con la información pública número "**171236424000262**", consistente en lo siguiente:

"Solicito todos los documentos que mencionen, presenten o contengan la información correspondiente al Anexo 3 referido en el artículo 8 de los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda para el Ejercicio Fiscal 2024, del Convenio firmado entre la entidad federativa y la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas referido en los mismo Lineamientos."

Al respecto se informa que los documentos solicitados contienen información sensible y datos personales los cuales son protegidos por la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para externarle mis más atentas y respetuosas consideraciones.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MAURICIO BARAJAS SALAZAR
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO, ATENCIÓN CIUDADANA Y
VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES PUBLICO-PRIVADAS.

